



# Asamblea General

Distr. general  
16 de septiembre de 2020  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

44º período de sesiones

15 de junio a 3 de julio de 2020

Tema 6 del programa

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### República Democrática Popular Lao

Adición

**Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones,  
compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado**

---

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviada a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

GE.20-11981 (S) 250920 280920



\* 2 0 1 1 9 8 1 \*

Se ruega reciclar



1. La República Democrática Popular Lao considera que el mecanismo del Examen Periódico Universal (EPU) es un proceso importante para examinar las prácticas en materia de derechos humanos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y alienta los esfuerzos mundiales para promover y proteger los derechos humanos basados en la objetividad, la igualdad de trato y el respeto de la soberanía de los Estados.

2. En el 35° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos, celebrado el 23 de enero de 2020, la delegación lao mantuvo un debate constructivo y fructífero sobre la promoción y protección de los derechos humanos en la República Democrática Popular Lao con 89 Estados Miembros y recibió 226 recomendaciones.

3. Tras el examen, la República Democrática Popular Lao organizó varias consultas sobre todas las recomendaciones recibidas con todas las autoridades administrativas, legislativas y judiciales pertinentes y otros interesados, incluidas las organizaciones de la sociedad civil. Las sesiones de consulta fueron dirigidas por el Comité Nacional de Derechos Humanos como mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento de la aplicación de las recomendaciones del EPU en la República Democrática Popular Lao.

4. Tras un examen cuidadoso y exhaustivo de las 226 recomendaciones, la República Democrática Popular Lao apoyó plenamente 160 recomendaciones y tomó nota de 66 recomendaciones.

## Cuentan con el apoyo 160 recomendaciones

5. 6, 8, 9, 13, 19, 25, 28, 29, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 45, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 72, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 92, 93, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 108, 112, 115, 116, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225 y 226.

## Se toma nota de 66 recomendaciones

6. 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 31, 32, 33, 34, 43, 44, 46, 47, 56, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 91, 94, 95, 96, 97, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 111, 113, 114 y 117.

## Motivos por los que se toma nota de las recomendaciones

### Recomendaciones núms. 7, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23 y 24

7. Al igual que otros países, la República Democrática Popular Lao seguirá estudiando a fondo el contenido de esas convenciones según lo recomendado, pero las cuestiones sobre cuándo y si es posible ratificar alguna de ellas seguirán abiertas.

### Recomendaciones núms. 26 y 27

8. La República Democrática Popular Lao seguirá cooperando con todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Sin embargo, una invitación permanente no es aplicable, ya que la República Democrática Popular Lao mantiene la política de considerar la posibilidad de cursar la invitación a los relatores especiales de las Naciones Unidas caso por caso y también en función de un calendario conveniente para ambas partes.

**Recomendaciones núms. 31, 32, 33 y 34**

9. Después de amplias consultas y estudios, así como de intercambiar experiencias adquiridas de otros países, la República Democrática Popular Lao ha llegado a la conclusión de que seguirá manteniendo su actual mecanismo nacional, a saber, el Comité Nacional de Derechos Humanos, como mecanismo general de derechos humanos para la promoción y protección de los derechos humanos a nivel nacional. Además, existen otros mecanismos nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos de grupos determinados, como la Comisión Nacional para el Adelanto de las Mujeres, las Madres y los Niños, el Comité Nacional para las Personas con Discapacidad y los Ancianos, el Comité Directivo Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas y la Asamblea Nacional con su mecanismo de denuncia.

**Recomendación núm. 43**

10. La República Democrática Popular Lao no puede apoyarla debido a su carácter poco claro.

**Recomendación núm. 44**

11. La República Democrática Popular Lao mantendrá los mecanismos existentes, a saber, el Comité Nacional de Derechos Humanos para el seguimiento y la presentación de informes sobre la aplicación de las recomendaciones en materia de derechos humanos.

**Recomendación núm. 46**

12. A pesar de no contar con una legislación integral contra la discriminación, la Constitución y las leyes pertinentes prohíben toda discriminación, independientemente de que sea por motivo de género, origen étnico, religión o creencias y situación social. En particular, esas disposiciones están claramente estipuladas en la Ley de Igualdad de Género, la Ley de Educación y la Ley de Tratamiento Médico, entre otras. En lo que respecta a las personas LGBTI, las razones se exponen en el párrafo 13 *infra*.

**Recomendación núm. 47**

13. La Constitución de la República Democrática Popular Lao estipula que los ciudadanos lao son iguales ante la ley, independientemente de su origen étnico y de su género. Los ciudadanos lao, tanto hombres como mujeres, gozan de igualdad de derechos en las esferas política, económica, cultural, social y familiar, incluidos los derechos a votar y a presentarse como candidatos en las elecciones, y los derechos a participar en los asuntos públicos. Por consiguiente, la República Democrática Popular Lao no puede apoyar la Recomendación núm. 47, ya que las leyes lao no reconocen ninguna otra identidad de género que no sea mujer y hombre.

**Recomendación núm. 56**

14. La República Democrática Popular Lao no tiene previsto elaborar en los próximos cuatro años un plan de acción para la aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Mientras tanto, la República Democrática Popular Lao se centrará en el fortalecimiento de las medidas jurídicas existentes sobre la promoción y protección de los derechos humanos en relación con las obligaciones de los sectores privados, al tiempo que seguirá dando a conocer los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos tanto al Gobierno como al sector privado.

**Recomendaciones núms. 1, 2, 3, 4, 5, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69**

15. La República Democrática Popular Lao no puede apoyar estas recomendaciones porque son contrarias a las disposiciones del Código Penal, que se ha codificado recientemente mediante amplias consultas, incluido un debate y una votación extraordinarios en la Asamblea Nacional dedicados específicamente a la cuestión del mantenimiento de la pena de muerte en el Código Penal. La decisión de mantener la pena de muerte como resultado de la mayoría de los votos en la Asamblea Nacional será

respetada y mantenida. El resto de las disposiciones del Código Penal prescriben la pena de muerte de acuerdo con el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

#### **Recomendación núm. 11**

16. La República Democrática Popular Lao está considerando la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, pero no puede apoyar el resto de la recomendación por las razones que se mencionan en el párrafo 20 *infra*.

#### **Recomendaciones núms. 91, 94, 95, 96, 97, 104, 105, 106, 107 y 111**

17. La libertad de expresión está garantizada por el ordenamiento jurídico nacional. El Gobierno de la República Democrática Popular Lao se ha esforzado por facilitar la libertad de expresión mediante la creación de condiciones para promover y proteger la libertad de expresión, de escritura, de reunión pacífica y de asociación, de conformidad con el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

18. Al mismo tiempo, la República Democrática Popular Lao no puede apoyar las recomendaciones núms. 91, 95, 97, 105, 106 y 107, relativas a la modificación de algunas restricciones en virtud de la actual Ley de Medios de Comunicación y la Ley de Lucha contra la Ciberdelincuencia y otras leyes pertinentes, ya que esas limitaciones tienen por objeto garantizar la protección de los derechos, la reputación, la dignidad y el honor de los demás, así como la seguridad nacional y el orden social, como se estipula en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Mediante un análisis de deficiencias realizado por un experto en derecho internacional, se determinó que esas leyes estaban en conformidad con las restricciones permisibles previstas en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Dado que estas leyes se han aprobado recientemente, la Ley de Medios de Comunicación y la Ley de Lucha contra Ciberdelincuencia no están incluidas en el actual plan quinquenal de elaboración de leyes y enmiendas de la Asamblea Nacional para 2020-2025.

19. La República Democrática Popular Lao tampoco puede apoyar las recomendaciones núms. 91, 95, 96, 97 y 104 sobre la modificación del Código Penal y las leyes pertinentes para el cuarto ciclo del EPU. Como el Código Penal es de reciente codificación, aprobado y promulgado en 2018, queda por tanto excluido del actual Plan Quinquenal de Legislación y Enmienda (2020-2025) de la Asamblea Nacional.

#### **Recomendaciones núms. 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79**

20. La República Democrática Popular Lao no puede apoyar estas recomendaciones. Sin embargo, la búsqueda de ciudadanos laosianos desaparecidos, incluido Sombath Somphone, es obligación del Gobierno laosiano. La decisión de emitir una orden de investigación oficial sobre los presuntos casos de desaparición o de falta de personas será examinada caso por caso por los organismos competentes sobre la base de la credibilidad de la información y de los fundamentos jurídicos.

#### **Recomendaciones núms. 81, 109, 110 y 113**

21. La República Democrática Popular Lao mantiene sus leyes que prohíben las detenciones arbitrarias, la tortura y otros malos tratos, cuya protección se ofrece a todos los ciudadanos independientemente del género, el origen étnico, la religión o las creencias y otras situaciones sociales, según lo estipulado en la Constitución y las leyes pertinentes. Sin embargo, la República Democrática Popular Lao considera que estas recomendaciones son totalmente inexactas y no reflejan la situación real del país.

#### **Recomendación núm. 114**

22. La República Democrática Popular Lao no puede apoyar la recomendación 114 sobre la introducción de una enmienda al Decreto núm. 238 sobre asociaciones, recientemente enmendado, porque el proceso de redacción de ese decreto ha sido objeto de amplias consultas con todos los interesados pertinentes. Además, la República Democrática

Popular Lao considera que algunas partes de esta recomendación son totalmente inexactas y no reflejan la situación real del país.

**Recomendación núm. 117**

23. El derecho a la libertad de religión del ciudadano lao está garantizado por la Constitución y las leyes pertinentes. Sin embargo, la realización de actividades religiosas se regirá por el Decreto núm. 315. El propósito del Decreto 315 es facilitar las actividades religiosas. El proceso de redacción de este Decreto también incluyó amplias consultas con representantes de todas las organizaciones religiosas legalmente reconocidas en la República Democrática Popular Lao.

---